

LOGISTA INTEGRAL, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA
5 de febrero de 2025
PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA) E INFORME DE GESTIÓN, DE LOGISTA INTEGRAL, S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) auditadas por Ernst & Young, S.L., así como el Informe de Gestión individuales de Logista Integral, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 1.2 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) auditadas por Ernst & Young, S.L., así como el Informe de Gestión consolidados de Logista Integral, S.A. y de su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: EXAMEN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA CONSOLIDADO QUE SE INCLUYE EN EL INFORME INTEGRADO DE LOGISTA INTEGRAL, S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado, que se incluye en el Informe Integrado de Logista Integral, S.A. y de su grupo consolidado, y que forma parte del Informe de Gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO: EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.



CUARTO: EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LOGISTA INTEGRAL, S.A..

Aprobar la siguiente propuesta del Consejo de Administración de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024, de Logista Integral, S.A

<i>.Beneficio Neto</i>	317.992.239,50 €
<i>A Dividendos (2,09€ por acción)</i>	276.993.378,24 €
<ul style="list-style-type: none"><i>A cuenta (0,56€ por acción)</i> <i>(Acuerdo Consejo de Administración de 24 de julio de 2024)</i>	73.921.878,24 €
<ul style="list-style-type: none"><i>Complementario 1,53€ por acción</i>	203.071.500 €
<i>A Reservas Voluntarias</i>	40.998.861,26 €

El pago del dividendo complementario se efectuará el día 27 de febrero de 2025, a través del Banco de Santander.

QUINTO.- REELECCIÓN DE ERNST & YOUNG, S.L. COMO AUDITORES DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE DICHA FIRMA COMO VERIFICADOR DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD.

Reelegir como Auditores de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad para el ejercicio que finaliza el 30 de septiembre de 2026 a Ernst & Young, S.L.

Nombrar a Ernst & Young, S.L. como verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios que finalizan el 30 de septiembre de los años 2025 y 2026.

Ernst & Young, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, que tiene su domicilio social en Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, y Código de Identificación Fiscal número B78970506. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530.



SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LOGISTA INTEGRAL, S.A. PARA REDUCIR LA DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO.

Aprobar la modificación del Artículo 11º (“Duración del Cargo”) que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 11º.- DURACIÓN DEL CARGO

La duración del cargo de Consejero será de tres años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.”

SÉPTIMO: RATIFICACIÓN, NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

Conforme a lo previsto en el artículo 197 bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), las propuestas incluidas en este punto del orden del día son objeto de votación individual y separada cada una de ellas.

De conformidad con las propuestas e informes justificativos formulados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital:

- 7.1 Ratificar el nombramiento por cooptación de **D. Celso Marciniuk**, efectuado por el Consejo de Administración de 24 de julio de 2024, y nombrarlo consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de tres (3) años, con la condición de consejero dominical, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las circunstancias personales del consejero se harán constar en el certificado que se emita a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

El Sr. Marciniuk ostentará la categoría de consejero dominical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos 3 de la Ley de Sociedades de Capital, al representar en el Consejo de Administración al accionista mayoritario Imperial Brands PLC.

- 7.2 Ratificar el nombramiento por cooptación de **D^a. Cristina Ruiz Ortega**, efectuado por el Consejo de Administración de 15 de noviembre de 2024, y nombrarla consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de tres (3) años, con la condición de consejera independiente, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las circunstancias personales de la consejera se harán constar en el certificado que se emita a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

La Sra. Ruiz ostentará la categoría de consejera independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.



7.3 Reelegir como consejero, por el plazo estatutario de tres (3) años, a **D. Luis Isasi Fernández de Bobadilla**, con la condición de consejero independiente, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las circunstancias personales del consejero se harán constar en el certificado que se emita a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

El Sr. Isasi ostentará la categoría de consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

OCTAVO: EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2025-2027.

Aprobar la nueva Política de Remuneraciones de Consejeros para el período 2025 – 2027, la cual ha sido puesta a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General, junto con el Informe-Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta motivada del Consejo de Administración.

Se hace constar, expresamente, que la Política de Remuneraciones incluye el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros, todo ello a los efectos de lo previsto en los artículos 217.3 y 529 septdecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

NOVENO: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Logista Integral, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMO: INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se informa a la Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad que fueron acordadas por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2024, y que constan en el informe que ha sido puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Dicha modificación tiene como principal objetivo avanzar en la incorporación de las mejores prácticas en gobierno corporativo



DECIMOPRIMERO. - DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN EL SECRETARIO DEL CONSEJO O EN LA VICESECRETARIA DEL MISMO, DE LAS FACULTADES PRECISAS PARA INTERPRETAR, COMPLETAR, SUBSANAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, FORMALIZAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS ANTERIORES Y SU ELEVACIÓN A PÚBLICO, ASÍ COMO LA DE SUSTITUIR LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LA JUNTA GENERAL.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en todos y cada uno de sus miembros, incluyendo el Secretario y la Vicesecretaria del mismo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes, para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, así como solicitar su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otros, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles; y
- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, tanto nacional como internacional, a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados, así como para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados y, en general, para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.

